



Municipalidad de Pucón

SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA ORDINARIA N° 244
H. CONCEJO MUNICIPAL DE PUCON

FECHA: Mayo 25 del 2011

HORA : 10:00 horas

LUGAR: Alcaldía

PRESIDE: Sra. Edita Mansilla Barria.

ASISTEN: Concejales, Sra. Marcela Sanhueza Bustos, Sra. Graciela Henríquez Vega,
Sr. Mauricio Oyarzo Brncic, Sr. Hernán Saavedra Olivera.

Ausentes con Licencia Médica: - Sr. Armin Avilés
- Sr. Vicente Sepúlveda

Asesores Municipales que asisten:

- Sr. Ricardo Romo, Administrador
- Sr. Jorge Cárdenas, Asesor Jurídico.
- Sr. Walter Cárter, Director de Control.
- Sra. María Victoria Roman, Directora de Finanzas.

TABLA:

- Aprobación de Actas Ord. N° 242,
- Correspondencia Recibida y Despachada
- Mensaje Sra. Alcaldesa
- Puntos Varios.

DESARROLLO:

En nombre de Dios, la Presidenta del Honorable Concejo Municipal, Sra. Edita Mansilla Barria, da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 244. Y como primer punto de a tabla la Secretaria Municipal da lectura a los acuerdo del Acta N° 242 de fecha 11 de Mayo 2011.



Se realizan las siguientes observaciones:

- En El Acuerdo N° 6 se agrega el apellido de la Concejal "Graciela Henríquez"
- Acuerdo N° 9 se agrega la frase "a los profesores".
- En la página N° 5 se borra un párrafo "La propuesta está en que los empresarios se pongan serios en el sentido de como ver las platas}", por no corresponder al pensamiento del Concejal Oyarzo.
- En la Página N° 5, párrafo N° 7 se completa la frase.
- En el último punto vario del Concejal Avilés, se agrega la frase "pero aún no han llegado".
- En el primer punto vario de la Sra. Marcela Sanhueza se cambia por la siguiente redacción "Solicita la posibilidad de que los profesores puedan optar a ser vacunados."

El concejo aprueba el Acta Ordinaria N° 242 de fecha 11 de Mayo 2011.

Se da lectura a los acuerdos del Acta Ord. N° 243 de fecha 11 de Mayo 2011.

Se hacen las siguientes observaciones:

- Acuerdo N° 7: El acuerdo queda de la siguiente forma: " El H. Concejo acuerda por cinco votos a favor y uno en contra del Concejal Armin Avilés, que se inicien los trámites para solicitar M\$ 100.000 vía leasing, para la construcción del Centro de Salud Transitorio, pagable a tres años (2012, 2013, 2014). El Sr. Armin Avilés no aprueba.
- El acuerdo N° 8, se modifica quedando de la siguiente forma: El Concejo aprueba que se realicen las Bases para Llamado a Licitación para la construcción del Centro de Salud Transitorio por un valor de M\$ 140.000 con cargo al Presupuesto 2011 y la suma de M\$ 100.000 con cargo al Presupuesto 2012, 2013, 2014.

La Sra. Presidenta concluye que el acta N° 243 queda pendiente para su aprobación o rechazo en próxima sesión de Concejo.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1) Carta de Sra. Ingrid Cid Alda, Gerente PMC Turismo, de fecha 10 de Mayo 2011, donde solicita la exención del pago de Derechos de Publicidad para el Festival de la Nieve, que se realizará los días 12,13, 14 y 15 de Agosto del presente año. Esta actividad es sin fines de lucro y su objetivo es aumentar la demanda turística del territorio en temporada no estival.

La Sra. Presidenta explica que la Municipalidad auspicia esta actividad, y solicita un informe Jurídico primeramente antes de tomar una decisión en relación a si El Festival de la Nieve quedar exento o no del pago de Derechos Publicitarios.

2) Ord. N° 83 de fecha 24 de Mayo 2011, de la unidad de SECPLAC, donde solicita realizar presentación de Modificación Presupuestaria ante el Concejo Municipal para el pago de Derechos Municipales para la Subdivisión del terreno Los Robles que se encuentra aprobado por la Dirección de Obras, dicho monto es de \$ 1.231.002.

La Sra. Gladiela Matus, Secretaria Municipal, señala que esta situación se está realizando una subdivisión del terreno donde se encuentra la sede de la agrupación ADIPU. Para que



ellos puedan postular a un proyecto deben tener regularizado el tema de la subdivisión del terreno donde se encuentra emplazada la sede.

El Concejo acuerda que se realice la Modificación Presupuestaria correspondiente por un valor de \$ 1.231.002, para el pago de Derechos Municipales para la subdivisión del terreno Los Robles que se encuentra aprobada por la Dirección de Obras.

3) Memorando N° 100 de fecha 24 de Mayo 2011, de Administrador Municipal a la Unidad de SECPLAC, tema Pasaje Lanin.

La Sra. Marcela Sanhueza pregunta en que va el tema de pintura de los pasos de cebra.

4) Modificación Presupuestaria Municipal N° 9, de fecha 19 DE Mayo 2011, por la suma de M\$ 24.561.

Los señores Concejales solicitan un Estado de la Cuenta de Concejales para revisar porqué, se está realizando una modificación por M\$ 2.500 en viático para asistir a un Seminario de Gestión Comunal en España de un Concejel, viaje aprobado por Concejo con anterioridad. El Sr. Mauricio Oyarzo, pregunta sobre el item donde se está contratando otro encuestador.

La Sra. Presidenta responde que este año se modificó la Ficha de Protección Social, y se incorporó algunos beneficios adicionales para lo cual se utilizaron tres encuestadores los que cumplieron su período, pero de todas formas una encuestadora es insuficiente para cubrir todos los requerimientos por demanda de beneficios que existen en la comuna. Por esta razón se está incorporando otro encuestador.

La Directora de Finanzas, Sra. María Victoria Román, explica la Modificación Presupuestaria y específicamente se refiere al estado de cuenta del Presupuesto de Concejales, donde explica la Modificación Presupuestaria que se está realizando, y señala que siempre se ha realizado dicha modificación cuando se realizan viajes al extranjero, ya que por lo general éstos no se programan al inicio del año.

El Sr. Mauricio Oyarzo señala que si se hubiese entregado al Concejo el Flujo de Caja tal como se había acordado, los días 10 de cada mes, hubieran tenido mayor claridad de cómo está el Presupuesto.

La Sra. María Victoria Román continúa explicando el resto de la Modificación.

La Sra. Graciela Henríquez solicita explicación del Memorando N° 145 de DIDECO y Memorando N° 144.

Se corrige el item "retroexcavadora", se cambia por "excavadora".

Se somete a consideración la Modificación Presupuestaria N° 9.

El Concejel Oyarzo aprueba la Modificación Presupuestaria N° 9, pero no aprueba el item de viático al Extranjero, para ser consecuente con el pensamiento de que se están solicitando dineros vía leasing, en estos tres años ha aprobado todo lo que la Sra. Alcaldesa ha propuesto, ha aprobado cada inversión porque ha considerado que se trata de cosas fundamentales para el adelanto de la comuna, como es el caso de solicitud de leasing para que existan avances como es en el área de Salud Municipal. Y considera que aprobar una Modificación para un viaje sería una inconsecuencia de su parte.



La Sra. Graciela Henríquez comenta que le hubiera gustado que estuvieran todos los concejales para aprobar la Modificación. La duda suya es que lamenta mucho que a esta altura del año, recién en el mes de Mayo, ya no quede dinero en la cuenta de los concejales considerando los meses que aún quedan de este año. Si aprueba, sería inconsecuente con lo que señaló en años anteriores cuando aun no era Concejal, y hubieron viajes al extranjero. Cuando aprobó este viaje supuso que había recursos para ello, por tanto rechaza el ítem de viático al extranjero y aprueba el resto de la Modificación Presupuestaria N° 9.

El Concejal Saavedra aprueba la Modificación Presupuestaria N° 9 en su totalidad, y fundamenta que le parece lo más normal que se realice una Modificación Presupuestaria para viáticos al extranjero, ya que los viajes al extranjero no se realizan todos los días, dichas modificaciones se efectúan cuando corresponde y no es primera vez que así se hace. Según su experiencia como concejal siempre se ha realizado una Modificación cuando se realizan estos viajes al extranjero. Y el que se haga una Modificación Presupuestaria no significa que no haya dinero, ya que es un elemento que permite hacer más ágil el trámite interno. Le parece muy raro que después de tener un viaje aprobado, no se aprueben los dineros que faltan para viático.

El Concejo aprueba la Modificación Presupuestaria Municipal N° 9, pero rechaza el ítem destinado para "viático al extranjero", por un voto a favor y dos en contra de los Concejales Graciela Henríquez y Mauricio Oyarzo, por las razones que se especifican en el texto del Acta. Sra. Marcela Sanhueza no vota.

La Sra. Marcela Sanhueza agrega que primero por un lado se aprueba el viaje por unanimidad y luego no se aprueban los dineros para dicho viaje, considera esta actitud una inconsecuencia, ya que desde un principio se debió pensar de que todo viaje tiene un costo.

Se entrega al Concejo la Modificación Presupuestaria Municipal N° 10 donde se incluye el monto que se estaba adeudando a los funcionarios Municipales del mes de Agosto 2010 a Mayo 2011, además se incluye mes de Junio 2011, total 11 meses. Quedarían 18 meses pendientes para ser pagados en Febrero del 2012.

Don Jorge Cárdenas, presenta al Concejo el Informe N° 21 sobre Avenimiento Incremento Previsional. Explica que los funcionarios están renunciando a una cantidad de meses y años que la municipalidad les adeuda, por lo que se establece un pago a funcionarios de 27 meses, también seden en cuanto a la forma de pago ya que parte de ésta sería en el 2012.

El Concejo aprueba pago a los funcionarios del Incremento Previsional, desde el mes de Agosto 2010 al mes de Mayo 2011, además se incluye mes de Junio, un total de 11 meses, que se pagarán en el mes de Junio 2011. Y los 18 meses restantes se pagarán en el mes de Febrero 2012.

La Sra. Presidenta señala que la Modificación Presupuestaria N° 10 se someterá a aprobación en próxima sesión de concejo, para que se cumpla el plazo de entrega de cinco días antes de su aprobación.

- Informe Jurídico N° 20, respecto de "Inmobiliaria Lomas del Alto" en contra de municipio. Dicha inmobiliaria generó un pago por un proyecto en la Poza de Pucón, pagando derechos municipales por un proyecto que finalmente no se llevó a cabo. Lo que definió Contraloría fue porque la COREMA. En el año 2007, la abogada municipal de ese



entonces remitió los antecedentes a la Contraloría General de la República para que se pronunciara respecto a la devolución de los dineros, y en el año 2009 la Contraloría se pronunció señalando que la Municipalidad de Pucón debe devolver estos dineros en cuanto a que finalmente este proyecto no se ejecutó, por tanto, la Inmobiliaria Lomas del Alto demandó al municipio por la cantidad que la municipalidad adeuda de acuerdo a la liquidación practicada por el Juzgado de Letras y Garantía por la suma de \$ 17.546.147, esto está con intereses y reajustes incluidos. La propuesta es que la inmobiliaria renunciaría a las costas del juicio evaluados en M\$ 5.000, esto se pagaría de la siguiente forma: \$ 8.773.073 con cargo al Presupuesto 2011 y la diferencia de \$ 8.773.073 se efectuaría con cargo al Presupuesto del año 2012. Esto sería el término del litigio con el particular de forma completa.

El Concejo aprueba se realice un acuerdo extrajudicial con la Inmobiliaria Lomas del Alto, pagando a ésta la suma de \$ 17.546.147 en dos cuotas: \$ 8.773.073 pagadero con presupuesto del año 2011 y la diferencia por la suma de \$ 8.773.073 con cargo al presupuesto del año 2012. Sin perjuicio de que se pueda insistir en que se rebaje el monto de los intereses.

- Informe N° 19 Patentes Shell. El Sr. Jorge Cárdenas, Abogado, procede a dar lectura a dicho informe que en conclusión señala que en el caso de don Víctor Amar Amar al no tener domicilio actual no la puede explotar a utilizar de acuerdo a lo que establece la ley, puesto que infringe uno de los requisitos principales para obtener una patente comercial el cual es que deben funcionar en un local o lugar determinado. En conclusión se recomienda otorgar la patente a la actual concesionaria de la estación de servicio Shell y poner término a la que actualmente tiene el señor Amar en lo que se refiere a la estación de Servicio, por los argumentos de hecho y de derecho señalados anteriormente.

El Sr. Mauricio Oyarzo realiza consultas al Abogado en relación a la patente en cuestión, y señala que se debe tener precaución al momento de querer poner término a la patente al Sr. Amar por experiencias anteriores que no han sido favorables al municipio.

El Sr. Cárdenas señala que lo que procede es citar a una audiencia al Sr. Amar para informarle sobre su situación respecto de su patente de "bencinera" y que el contribuyente pueda realizar sus descargos.

- Informe N° 17 sobre Contrato con Empresas de Publicidad, se dejará una copia en oficina de Concejales.
- Informe N° 18 sobre Funcionamiento del Servicio Bienestar, se dejará una copia en oficina de Concejales.

Mauricio Oyarzo, pregunta que por tema quincho de la poza, donde se sintió afectado porque según versión del dueño del lugar el Concejal había mandado a demoler el quincho. El Abogado responde que llamó al aludido para aclarar el mal entendido, y expresa en concejo lo conversado con él.

6


Tema Mesa de Turismo. El Sr. Oscar Labasse, Presidente de APROCATUR, quien representa hoy dicha organización.

La Sra. Presidenta señala que el miércoles pasado se realizó una reunión con la Mesa de Turismo a la cual estaban los Concejales invitados, participaron El Concejal Vicente Sepúlveda, la Concejala Marcela Sanhueza y Concejala Graciela Henríquez. La idea fue compartir los requerimientos de la Mesa de Turismo y conocer los argumentos para cada petición en materia de promoción turística y participación en ferias. Se realizaron los ajustes llegando a M\$ 40.000 y aun así se puede ajustar a un más dependiendo de la viabilidad de cada ítem.

Se entrega a cada concejal un detalle de la Propuesta de la Mesa de Turismo.

El Sr. Oscar Labasse, expone al Concejo los detalles de la solicitud de la mesa de Turismo, y fundamenta cada ítem.

El Sr. Mauricio Oyarzo propone realizar gestiones con Villarrica y Curarrehue para presentarse junto a ellos en las ferias que se tiene proyectado participar, esto proporcionaría más recursos y sería una muy buena estrategia.

La Concejala Marcela Sanhueza señala que le interesa que Pucón participe en la Feria en Brasil.

La Sra. Presidenta señala que hay que invertir en folletería, ya que siempre falta, y en cuanto a su experiencia expresa que es importante tener mapas adecuados para poder orientar a las personas hacia este destino turístico.

El Sr. Oyarzo indica que una buena manera de hacer publicidad es a través de la confección de una revista, ya que esta forma es de mucha aceptación y tiene permanencia en el tiempo.

La Sra. Presidenta señala que la propuesta de la Mesa de Turismo Se evaluará presupuestariamente presentarla en próxima sesión de Concejo, para que próximamente se pueda realizar una planificación completa hasta diciembre 2011.

A continuación el Sr. Pedro Painepán, Director De Educación (S), entrega a los señores Concejales el Ord. Int. N° 536, de fecha 24 de Mayo 2011, donde responde a una solicitud del Concejal Avilés, respecto del Fagem 2010 y la devolución de recursos que se tuvo que efectuar.

Este informe señala entre otras cosas que en el mes de Octubre 2010 se presentó al Concejo una modificación de Iniciativas de acuerdo a una evaluación de las necesidades reales que los establecimientos educacionales de esta administración evidencian. Una vez aprobadas dichas iniciativas se solicitó al MINEDUC autorización para la adquisición de los recursos para estas nuevas iniciativas. Recién el 24 de enero llegó al Departamento el Decreto de Aprobación por parte del Ministerio de Educación. El plazo para rendir estos fondos era el 28 de Febrero, surgiendo varios inconvenientes para licitar durante el período posterior a la aprobación de las iniciativas, entre estos inconvenientes estuvo la ausencia de las personas que licitan en el portal, y llegó la fecha de rendir los fondos al MINEDUC, teniendo que rendir los fondos para acceder a los fondos del Fagem 2011.



El Sr. Pedro Painepán expresa la necesidad de capacitar personas de su departamento para poder licitar en el Portal Chile Compras, esto facilitaría y agilizaría la gestión de Educación produciendo un ahorro en tiempo y en recursos.

A continuación la Sra. Presidenta presenta el tema de las Mutualidades, para ello el Sr. Jorge Ríos, Coordinador del Departamento de Salud se hace presente en la mesa de Concejo.

El Sr. Oyarzo señala que tiene información que los funcionarios de la Escuela Municipal Carlos Holzapfel, están de acuerdo en continuar con la Mutual de Seguridad

La Sra. Marcela Sanhueza complementa la información diciendo que se realizó una votación a nivel de todas las escuelas municipales y a excepción de una todas votaron por el cambio a la ACHS.

El Sr. Jorge Ríos informa que el Departamento de Salud ratificó su traspaso a la ACHS. Y la ASEMUCH votó por mantenerse afiliado a la Mutual de Seguridad.

El Sr. Mauricio Oyarzo señala que los paradoscentes votaron por la Mutual de Seguridad.

La Sra. Presidenta señala que el haber realizado todo este proceso de presentación de ambas mutualidades, ha servido para que la municipalidad y sus funcionarios, como usuarios de este sistema, hoy en día tengan mayor información de los beneficios a los cuales pueden acceder.

La Sra. Presidenta somete a consideración del concejo ambas alternativas:

- Continuar con la Mutual de Seguridad
- Cambiar de mutualidad a la ACHS.

La Sra. Marcela Sanhueza vota por el traslado a la ACHS, porque dos de los tres gremios consultados votó por esta opción.

Sra. Graciela H vota por la Mutual de Seguridad

Mauricio Oyarzo vota por continuar con la Mutual de Seguridad, porque cree que tiene mucho más beneficios, según lo que ha podido informarse, y considera que se debe aprovechar de una mejor forma los servicios que brinda la Mutual.

Don Hernán Saavedra comparte apreciación de Mauricio Oyarzo y en este caso vota por continuar en la Mutual de Seguridad se debe mejorar o transar en mejorar los beneficios que existen.

Finalmente, la Sra. Presidenta concluye que el Concejo aprueba continuar con la Mutual de Seguridad y lo que corresponde es seguir con los trámites para solicitar un leasing para financiar parte de la construcción del Centro de Salud Transitorio. Le solicita al Administrador y a Jurídica que se reúnan con SECPLAC para trabajar el diseño y hay que ver todo el procedimiento.

El Concejo acuerda por tres votos a favor y uno en contra de la Sra. Marcela Sanhueza, continuar el convenio con la Mutual de Seguridad, con los fundamentos especificados en el desarrollo del acta.



El Concejo acuerda continuar con el trámite de solicitud de Leasing por un monto de M\$100.000 para construcción del Centro de Salud Transitorio, y por los años 2012, 2013, 2014. Solicitando que se realicen los ajustes necesarios tendientes a bajar los costos de esta construcción dentro de lo posible.

Se hace entrega al Concejo del Informe Trimestral del periodo Enero – Marzo 2011.

Se hace entrega a los señores Concejales del Flujo de Caja Ingresos 2011.-

Expone el Informe Trimestral el director de Control Sr. Walter Cáster, quien señala que se trató de hacer este informe lo más actualizado posible por lo que está incluido hasta el mes de abril.

De este Informe se desprenden las siguientes conclusiones.

De acuerdo al Presupuesto inicial proyectado, equivalente a M\$ 4.481.813, se observa un incremento del 8,5% entre enero – marzo del 2011, llegando a un Presupuesto Vigente de M\$ 5.131.719, a consecuencia de los ajustes por Modificaciones Presupuestaria, totalizando M\$ 649.906 el primer semestre, los cuales se explican a través del movimiento en las siguientes cuentas presupuestarias:

03.01 Patentes y Tasas por Derechos, corresponde a diferencia Entradas Casino año 2010.
0503 De otras Entidades Públicas, corresponde a la Bonificación por Retiro voluntario de 2 funcionarios municipales.

05.03.007.999 Participación en el Fondo Común Municipal, corresponde a aporte extraordinario por la suma de M\$ 33.000.

08.04 Fondo de Terceros, corresponde a aportes adicionales Aniversario de la Comuna por la suma de \$ 580.000,

13.01 De otras Entidades Públicas, corresponde a mayores ingresos por concepto de remesas pendientes.

A continuación se analizan las distintas áreas de gestión

- a) Área de Gestión (1)
- b) Área de Gestión (2) Servicios comunitarios
- c) Área de Gestión (3) Actividades Municipales
- d) Área de Gestión (4) Programas Sociales
- e) Área de Gestión (5) Programas Deportivos
- f) Área de Gestión (6) Programas Culturales.

Conclusión sobre los Ingresos: el Presupuesto de los Ingresos municipales, presenta un comportamiento positivo de mayores Ingresos, que de acuerdo a lo proyectado al 31 de diciembre del 2011, este sería de aproximadamente M\$ 125.608.

Se analizan los Ingresos y gastos de las distintas de los distintos Departamentos.

La Sra. Presidenta hace notar que cada vez que se aprueba una Modificación Presupuestaria, se van sacando del ingreso extra que se recibe; Por ejemplo los dineros aprobados para el Incremento de los Funcionarios Municipales.

9
Justus

La Sra. Gladiela Matus, Secretaria Municipal, señala que sería importante ver en la CGE lo que se puede lograr respecto a las fallas que hubo y cobros excesivos en el Servicio Eléctrico.

La Sra. Marcela Sanhueza, señala que se revise el terreno Municipal que está entre el edificio Puerto El Estero, el canal y el lago, en el sector de la Poza de Pucón.

La Sra. Presidenta señala al Sr. Walter Cáster que es recomendable ir revisando el flujo de caja mes a mes, y que audite el tema de combustible, para ver dónde se puede ajustar.

PUNTOS VARIOS

Sra. Marcela Sanhueza:

- Expone el tema de una familia sufrió deterioro en la propiedad privada. Pregunta cómo se formaliza el reclamo, y si la municipalidad puede actuar como intermediario en relación a que la empresa que está construyendo el By Pass destruyó el cerco de su casa. La Sra. Presidenta señala que el vecino se acerque a la Dirección de Obras para que vea su tema, pero en la actualidad se ha revisado cada problema que ha surgido en el transcurso de los trabajos que se están realizando. En conjunto con Obras se está trabajando en todos estos temas.

La Sra. Graciela Henríquez señala que los vecinos de Villa Los Robles, se lo dijeron en la reunión del jueves pasados de la Unión Comunal no quedará vereda, y a ella los vecinos le solicitaron que como Concejal informe en el Concejo y principalmente a la Alcaldesa que se haga una solicitud a Vialidad o a Obras Públicas, para ver si esta ciclovía que está dentro del proyecto, quede como ciclo banda que sería tanto para peatones como para los que transiten en bicicleta.

La Sra. Presidenta responde que solicitó a la Dirección de Obras que realizara una inspección ocular y levante un informe para reclamar sobre este tema a Vialidad.

Sra. Graciela Henríquez:

- Solicita que se revise camino a Caburga ya que entre el puente entrada a Los Ojos del Caburga, hay una gran cantidad de baches.

Al contactarse con don Cristian Muñoz, de Vialidad, respondió que se subirá por segunda vez la licitación al Portal. La Sra. Presidenta responde que todos los que estaban con mantención Global no hay ninguno adjudicado todavía.

Mauricio Oyarzo:

- Pregunta si se otorgará un terreno al Club de Motocross. Sra. Presidenta señala que hay un inconveniente con Ética en los Bosque, quien se adjudicó un proyecto para hacer un circuito eco turístico, este sendero pasa por una parte de esta cancha. El Administrador señala que uno de los temas es que el club lo componen 30 personas, y el problema es que se está entregando un área muy grande de terreno. El Abogado señala que se debería modificar el acuerdo de Concejo el cual señala que se facilitaba el terreno para un evento en



específico. El Sr. Oyarzo insiste en que se pueda dar a esta Organización una respuesta en forma definitiva, ya sea positiva o negativa.

- Ver posibilidad de cortar árboles que están por la orilla camino a la Villa Trancura, existiendo una doble corrida es pino oregón. Esta solicitud queda a cargo Sra. Gladia Matus se sugiere que se puede replantar árboles nativos.
- Señala que vio que la rotonda de la entrada a Pucón está peligrosa.

SE CIERRE LA SESION N° 244 A LAS 14:45 HORAS.

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 244 DE FECHA 25 DE MAYO 2011.

- 1.- El concejo aprueba el Acta Ordinaria N° 242 de fecha 11 de Mayo 2011.
- 2.- El Concejo acuerda que se realice la Modificación Presupuestaria correspondiente por un valor de \$ 1.231.002, para el pago de Derechos Municipales para la subdivisión del terreno Los Robles que se encuentra aprobada por la Dirección de Obras.
- 3.- El Concejo aprueba la Modificación Presupuestaria Municipal N° 9, pero rechaza el ítem destinado para "viático al extranjero", por un voto a favor y dos en contra de los Concejales Graciela Henríquez y Mauricio Oyarzo, por las razones que se especifican en el texto del Acta. Sra. Marcela no vota.
- 4.- El Concejo aprueba pago a los funcionarios del Incremento Previsional, desde el mes de Agosto 2010 al mes de Mayo 2011, además se incluye mes de Junio, un total de 11 meses, que se pagarán en el mes de Junio 2011. Y los 18 meses restantes se pagarán en el mes de Febrero 2012.
- 5.- El Concejo aprueba se realice un acuerdo extrajudicial con la Inmobiliaria Lomas del Alto, pagando a ésta la suma de \$ 17.546.147 en dos cuotas: \$ 8.773.073 pagadero con presupuesto del año 2011 y la diferencia por la suma de \$ 8.773.073 con cargo al presupuesto del año 2012. Sin perjuicio de que se pueda insistir en que se rebaje el monto de los intereses.
- 6.- El Concejo acuerda por tres votos a favor y uno en contra de la Sra. Marcela Sanhueza, continuar el convenio con la Mutual de Seguridad, con los fundamentos especificados en el desarrollo del acta.
- 7.- El Concejo acuerda continuar con el trámite de solicitud de Leasing por un monto de M\$100.000 para construcción del Centro de Salud Transitorio, y por los años 2012, 2013, 2014. Solicitando que se realicen los ajustes necesarios tendientes a rebajar los costos de esta construcción dentro de lo posible.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

EDITA MANSILLA BARRIA
PRESIDENTA



**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

INFORME JURIDICO 17

"CONTRATO CON EMPRESAS DE PUBLICIDAD"

En relación a solicitud de revisión de contratos con empresas de publicidad acordada en sesión de Concejo N° 242 de fecha 11 de mayo del presente año, me permito señalar lo siguiente:

Con fecha 7 de diciembre de 2005 se suscribió un contrato de Concesión a través de un llamado a licitación pública entre la Sociedad Yes S.A. y la Municipalidad de Pucón, aprobado mediante decreto exento N° 3281 de fecha 9 de diciembre de 2005.

La citada concesión fue otorgada por un período de 8 años contados desde la fecha de la suscripción de dicho contrato y comprendió el diseño, instalación y mantención del mobiliario urbano con explotación de publicidad en la comuna, el cual consistió principalmente en lo siguiente:

- 25 Paletas publicitarias cuyo emplazamiento es determinado por el director de tránsito.
- 15 Letreros informativos y/o turísticos ubicados de mutuo acuerdo con la empresa.
- 5 Gigantografías de 12x 4 mts, el cual será compartido en un 50 % para uso municipal para promoción turística de mapas u otros que estime de interés el Municipio.
- 50 unidades como mínimo de señalética urbana y con un máximo de 150 unidades.
- 20 unidades como mínimo de refugios urbanos y rurales, pudiendo ser el número de unidades modificable de acuerdo a la necesidad municipal.
- Equipamiento de playas de la comuna, entendiéndose por tal la construcción de una pasarela de 200 mts² en estructura mecano, apropiada para el desplazamiento de personas discapacitadas junto con baños en la playa grande de Pucón.
- 50 unidades de basureros y/o papeleros.
- Construcción de 8 baños y camarines en el sector los boldos.

Por otro lado, con fecha 2 de febrero de 2010 se suscribió un convenio de equipamiento y publicidad entre la municipalidad de Pucón y la

Sociedad Andersen S.A., aprobado en sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal N° 183 de fecha 9 de diciembre del año 2009 y ratificado por decreto exento N° 631 de fecha 30 de marzo de 2011.

Dicho convenio se estipulo por un periodo de 8 años y consiste en la instalación de 20 paletas publicitarias de 1,60 x 1,20 mts. y 15 elementos minipole de formato existente de 2,15 x 1,62 mts., en bienes nacionales de uso público.

Ahora bien como contraprestación Andersen S.A. en la actualidad paga el 50% de los respectivos derechos de publicidad fijados por ordenanza y además se obligó a proporcionar el siguiente suministro:

- Construir, instalar, desinstalar y mantener operativo, por dos temporadas estivales a partir de la 2009-2010, el Boulevard de la calle Fresia, siguiendo estrictamente las especificaciones técnicas contempladas en el proyecto de creación que obra en poder de Secplac, sujetándose en todo caso a la Ordenanza de Boulevard vigente para la Comuna. Sin perjuicio de ello el mobiliario utilizado para la construcción del boulevard es de propiedad de la Municipalidad.
- Instalar publicidad promocional de la Comuna de Pucón en las ciudades de Antofagasta, Santiago, Temuco, Puerto Montt y Punta Arenas, pudiendo ser cambiados dichos letreros dos veces por año sin costo alguno para el Municipio.
- Facilitar por dos años dos carpas para instalar ochenta locales para artesanos.

Para concluir ambos convenios se encuentran vigentes en la actualidad terminando en consecuencia el día 7 de diciembre del año 2013 con la empresa Yes S.A. y el día 1 de febrero del año 2018 con la empresa Andersen S.A.

Es todo cuanto puedo informar.


JORGE GARDENAS INOSTROZA
ABOGADO



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

INFORME JURIDICO 18

"FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO BIENESTAR"

En relación a solicitud de analizar el funcionamiento del Servicio de Bienestar acordada en sesión de Concejo N° 240 de fecha 20 de abril del presente año, me permito señalar lo siguiente:

El servicio de bienestar se encuentra regulado por la ley N° 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios, principalmente el artículo 1 del citado cuerpo legal comprende el ámbito de aplicación de dicha norma, autorizando a las municipalidades del país para otorgar prestaciones de bienestar a los funcionarios de planta y a contrata, al personal afecto a la ley N°15.076, y a los regidos por el Código del Trabajo, por la ley N°19.070 o por la ley N°19.378, con desempeño permanente en la unidad municipal de servicios de salud, educación y demás incorporados a la gestión municipal, y a aquello que hayan jubilado en dichas calidades, con el objeto de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo; disponiendo la excepción de aquel personal que se desempeña en los establecimientos municipales de los servicios traspasados de salud y educación los cuales no se encuentran afecto al sistema que crea la citada ley.

Ahora bien, el artículo 2 dispone en lo que nos interesa que *"los objetivos específicos, la forma y condiciones en que cada municipio otorgará dichas prestaciones, la conformación y funcionamiento del comité de bienestar y demás normas de ejecución, serán materia de un reglamento que deberá aprobar el concejo a proposición del alcalde respectivo. El alcalde, previamente a formular al concejo la proposición de reglamento o la modificación del mismo, deberá solicitar la opinión de las asociaciones de funcionarios existentes en la*

municipalidad o, en su defecto, del personal municipal. Dicha opinión o pronunciamiento deberá evacuarse en el plazo de 30 días, contado desde la remisión de la proposición correspondiente. Vencido dicho plazo, el alcalde formulará la propuesta al concejo, acompañando las opiniones existentes. El concejo, antes de pronunciarse respecto de la proposición de reglamento, deberá oír a la asociación o asociaciones, o a falta de éstas, a los representantes del personal, y tener a la vista las opiniones evacuadas".

Por otro lado cabe mencionar que el artículo 10 de la Ley 19.754, señala que "La Administración General del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. El Reglamento Municipal respectivo establecerá su organización, el número de sus miembros, **su administración financiera** y de bienes y las funciones que le correspondan".

Por último y en relación a la inquietud planteada por el servicio de bienestar Municipal me permito señalar que a través de Ord. Interno N° 36 de fecha 16 de mayo del presente año doy respuesta a dicha solicitud la cual se adjunta y forma parte del presente informe jurídico.

Es todo cuanto puedo informar.

~~JORGE CARDENAS INOSTROZA~~
~~ABOGADO~~
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón



**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

INFORME JURIDICO 19

"PATENTE SHELL"

En relación a solicitud de analizar el funcionamiento de la patente Shell acordada en sesión de Concejo N° 242 de fecha 11 de mayo del presente año, me permito señalar lo siguiente:

El actual titular de la patente de funcionamiento del lubricentro Shell don Víctor Amar Amar no tiene en la actualidad la concesión de la bencinera y por tanto se le debe revocar la patente y otorgársela al nuevo titular.

Respecto a lo planteado en la solicitud presentada por la sociedad Electroagro debemos señalar lo siguiente:

- El Servicentro Shell es propietaria de terreno ubicado en Avenida Bernardo O'higgins 654 y de las mejoras y construcciones que conforman la estación de servicio emplazada en ese lugar.
- En el año 2005 Shell y don Víctor Amar Amar suscribieron un contrato de distribución y arrendamiento que posteriormente un contrato de franquicia el 2008. Mediante el cual don Víctor Amar opero la estación de servicio desde el primero de octubre de 2004 por lo que la patente comercial fue emitida al nombre del señor Amar.
- Desde el 4 de enero de 2011, la estación de servicio es explotada comercialmente por la sociedad Electroagro S. A la cual fue rechazada por el Departamento de Rentas y Patentes señalando se encuentra en la zona Z-1 en la cual el nuevo plano regulador prohibió el funcionamiento de estaciones de servicio.
- Sin embargo; la estación de servicio Shell Pucón comenzó a operar con anterioridad a la modificación del plan regulador de 1994; en el año 1986 por lo que de acuerdo tanto a la

jurisprudencia administrativa como judicial puede seguir operando con las limitaciones establecidas en la ley.

- En este sentido el fallo de la Corte de Apelaciones de Valdivia en la causa Shell contra ilustre Municipalidad de la Unión del cinco de febrero de 2010 señala en un caso de la misma materia negativa de otorgar patente por prohibirlo el plan regulador con posterioridad a la adquisición del inmueble señala "... El proceder municipal en orden a rechazar el otorgamiento de patente municipal a la recurrente de autos no descansa en fundamento legal alguno, toda vez que como se ha demostrado, no estamos en la hipótesis que prevé el inciso 1º del artículo 62 de la Ley de Urbanismo y Construcciones, ni menos aun la actual planificación territorial, vigente desde el año 2003, es impedimento para permitir tal autorización, por cuanto la actividad comercial comenzó con muchos años de antelación a esta nueva normativa comunal, otorgándose desde entonces sucesivas patentes inclusive después de aquel año. Dicho de otro modo no trata el presente caso de una petición de patente municipal, pura y simple, pretendida para un lugar que la normativa comunal prohíbe, sino que de una explotación comercial presente en el lugar hace más de 2 décadas, que hoy día ha vuelto a su dueño, por lo que no se ve cómo ni de qué manera tal pedimento representa una situación distinta a las que motivaron las sucesivas patentes a quien resultó su explotador comercial hasta mediados del año 2009".
- Así también el dictamen N° 11989 de 2007 señala que "Procede el otorgamiento de una patente comercial a la propietaria de inmueble que conforme al art/62 del DFL 458/75 Vivienda, se encuentra congelado, al haberse modificado el Plan Regulador Comunal, siempre que cumpla con los requisitos legales necesarios para obtenerla. Ello porque aunque según el art/58 del mismo DFL, el otorgamiento de patente debe ser concordante con el uso del suelo, en relación con lo dispuesto en los Planes Reguladores respectivos, el inc/1 del art/62 del mismo texto, modificado por la ley 19744 señala que los terrenos

cuyo uso no se conformare con los instrumentos de planificación territorial correspondientes, se entenderán congelados, no pudiendo en ellos aumentarse el volumen de construcción existente para dicho uso de suelo. Así, en virtud de la mencionada modificación, el congelamiento de terrenos solamente ha quedado circunscrito a la prohibición del aumento en el volumen de construcción, dejando abierta la posibilidad de otorgar en dichos terrenos patente comercial a una tercera persona, que es lo que ocurre en este caso, en que anteriormente se habla otorgado patente a una empresa arrendataria de la aludida".

Ahora bien, en el caso de la patente de don Víctor Amar Amar al no tener domicilio actual no la puede explotar o utilizar de acuerdo a lo que establece la ley, puesto que infringe uno de los requisitos principales para obtener a una patente comercial el cual es que deben funcionar en un local o lugar determinado.

Por lo anteriormente expuesto y a modo de conclusión se recomienda otorgar la patente a la actual concesionaria de la estación de servicio Shell y poner término a la que actualmente detente el señor Amar en lo que se refiere a la estación de Servicio, por lo argumentos de hecho y de derecho señalados anteriormente.

Es todo cuanto puedo informar.


JORGE CARDENAS INOSTROZA
ABOGADO



**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**INFORME JURIDICO 20
"JUICIO INMOBILIARIA LOMAS DEL ALTO"**

En razón de la demanda de cobro de pesos interpuesta por Inmobiliaria Lomas del Alto en contra de nuestro Municipio, causa rol: C- 57-2011, de fecha 28 de Febrero del año 2011, radicada en el Juzgado de Letras y Garantía de Pucón, me es dable comentar:

EN LOS HECHOS:

La Inmobiliaria desde el año 2003 hasta el año 2005, reclama que el Municipio le adeuda la suma de \$ 17.546.147.- de acuerdo a la liquidación practicada por el Juzgado de Letras y Garantía, todo ello por conceptos de derechos municipales que fueron enterados a las arcas fiscales, y, que por cierto no satisficieron el objeto principal del impuesto, todo ello, debido a la imposibilidad de la ejecución del proyecto.

Con todo, la Inmobiliaria practicó el pago, por conceptos de derechos municipales, la suma antes mencionada.

El año 2007 el asesor jurídico de la época efectúa pronunciamiento de la Contraloría General de la República a fin de determinar la viabilidad y legalidad del pago en sí, respondiendo el organismo contralor en el sentido de su admisibilidad, ello conllevó los requerimientos por parte del particular fundándose en ésta respuesta y los antecedentes que anteriormente poseía.

EN EL DERECHO:

La viabilidad de la presentación del particular, en cuanto a su aprobación por el organismo jurisdiccional es alta, puesto que existe un reconocimiento de la deuda (en cuanto se entregan

antecedentes a la Contraloría para que disponga la procedencia del pago de los derechos debatidos) y en la contesta del organismo contralor mediante dictamen N° 40.229 de fecha 28 de Julio del año 2009 se dispone claramente que el organismo que tiene que pagar, en éste caso, es el Municipio.

Ahora bien, efectuada la labor de negociación con la parte requirente, se logró la salida extrajudicial al conflicto, el cual supone el no pago de las costas personales como procesales, todas ellas avaluadas en la suma de \$5.000.000.- lo cual abultaría la suma a pagar, a su vez se impediría a través de éste acuerdo la interposición de demanda de indemnización de los perjuicios (daño) y sus correspondientes evaluaciones por ítem de daño material, lucro cesante, y daño moral, cifra ponderablemente altas a la luz de los antecedentes y que perfectamente se debería pagar.

Por otro lado la propuesta de composición se desglosa de la forma que sigue, el pago de la suma de \$8.773.073.- pagadero con presupuesto del año 2011, y la diferencia por la suma de \$ \$ 8.773.073, se efectuaría con presupuesto del año 2012.

Elo nos llevaría al término del litigio con el particular de forma completa, absoluta, y suficiente.

~~JORGE CARDENAS INOSTROZA~~

~~ABOGADO~~

~~Asesor Jurídico~~

~~Municipalidad de Pucón~~

~~JORGE CARDENAS INOSTROZA~~

~~ABOGADO~~



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

INFORME JURIDICO 21

"AVENIMIENTO INCREMENTO PREVISIONAL"

En relación a solicitud de analizar la propuesta entregada por la Asemuch respecto a la posibilidad de lograr un avenimiento judicial en el Juicio caratulado Kachele y otros contra Municipalidad de Pucón, sobre incremento provisional, acordado en sesión ordinaria de Concejo N° 240 de fecha 20 de abril de 2011, me permito informar lo siguiente:


La parte demandante mediante ordinario N° 7 de 2 de mayo del presente propuso el siguiente acuerdo a la alcaldesa y al honorable concejo: -Reconocer el derecho de los funcionarios municipales a percibir el incremento previsional en los términos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ley 3501 a fin de mantener el monto líquido de las remuneraciones, - Que dicho incremento se aplicara sobre el total de las remuneraciones que corresponde percibir por el cargo o función pública. -Que la Municipalidad reconocerá el derecho a percibir el pago de dicho incremento a contar del mes de agosto del año 2007 en adelante, debiendo imputarse a este periodo aquellos meses en que fue efectivamente pagado, y que se mencionaron antes, los que serán descontados de la liquidación que debe efectuarse, lo que significa un pago retroactivo de 27 meses, el que se propone sea efectuado en dos cuotas la primera en el mes de junio de 2011 por el equivalente a 5 meses de incremento y la segunda el saldo de 22 meses de incremento que se pagaría el mes de febrero de 2012. A su vez la asociación de funcionarios se desistiría de reclamar el cobro del incremento con efecto retroactivo de 1988 a 2006.

De acuerdo a lo que señala la Ley orgánica de Municipalidades Ley 18.695 en su artículo 65 letra H) permitir transigir judicial y extrajudicialmente.

En conformidad al último dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 29.007 de 2011 establece la posibilidad de llegar a transacción judicial ya que la ley faculta al alcalde para transigir, estableciendo como requisito para ello, contar con el respectivo acuerdo del concejo municipal, ese mecanismo de solución de controversias debe necesariamente ajustarse a lo dispuesto en el artículo 2.446 del Código Civil, el cual prescribe que uno de los elementos esenciales del contrato de transacción consiste en que las partes se hagan mutuas concesiones y realicen sacrificios recíprocos.

De esta manera, entonces, se hace necesario que la Municipalidad de Pucón cumpla con el requisito referido precedentemente, así como también, mediante el resultado de la misma no se ha producido detrimento o perjuicio para el patrimonio o los intereses municipales,

Es todo cuanto puedo informar.


JORGE CARDENAS INOSTROZA
ABOGADO